

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 28 DEL AÑO 2013.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- QUE DEROGA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES, DEPENDIENTE DIRECTAMENTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 66, 79 fracción XXVI, 80 fracción II y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6 primer párrafo, 15 primer párrafo, 16, 27 fracciones I, 34 fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ejerce por un solo individuo al que se le denominará Gobernador del Estado, quien es titular originario de todas las atribuciones y facultades que le otorgan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y las leyes aplicables y por ende, podrá autorizar mediante acuerdo la creación, sectorización, modificación y demás que requiere la Administración Pública Estatal, con el objeto de cumplir con los fines de la planeación para el desarrollo del Estado.

Por ello, el 08 de noviembre de 2013, el Gobernador del Estado de Oaxaca, expidió el Acuerdo mediante el cual se crea la Coordinación General de Asesores, dependiente directamente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 8 de noviembre de 2014, donde se establece las atribuciones del Coordinador General de Asesores.

En tal sentido, es menester reforzar y agilizar la gestión administrativa de la Coordinación General de Asesores, por lo tanto, es necesario adecuar su organización y funcionamiento administrativo que aseguren una mayor eficiencia y transparencia para el cumplimiento de sus atribuciones.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, el Ejecutivo a mi cargo, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE DEROGA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES, DEPENDIENTE DIRECTAMENTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ÚNICO. Se deroga el Artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo mediante el cual se Crea la Coordinación General de Asesores, dependiente directamente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 8 de noviembre de 2013, para quedar de la siguiente manera:

TRANSITORIOS

PRIMERO, ...

SEGUNDO, ...

TERCERO, ...

CUARTO Derogado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, a los veintiocho días de noviembre de dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ

ULTIMA HOJA DEL ACUERDO QUE DEROGA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES, DEPENDIENTE DIRECTAMENTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.